ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	379265				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZÚ				
ENTIDAD CONVOCANTE	Corte Suprema de Justicia / Circunscripción Judicial del Dpto. Caaguazu				
FECHA DE APERTURA	7-Septiembre-2021	**HORA APERTURA**	10:30	**HORA FIN**	11:15
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	SALA DE AUDIENCIAS-2DO.PISO-PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Verónica Giménez, Auxiliar de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	El Abog. Cristian Duarte, Administrador de Contratos y el Abog. José Ferreira, Representante de Control y Seguimiento.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80025240-3**	**THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL**	**cynthia.mendez@thyssenkrupp.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Abog. Cristian Duarte
Administrador de Contratos

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 70.902.150 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
THYSSENKRUPP ELEVADORES SRL	0		NO

La apertura se realiza siendo la tercera apertura y el quinto llamado de este proceso.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:15 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Verónica Giménez Ramos
Auxiliar de Administración

Abog. Cristian Duarte
Administrador de Contratos

Abog. JOSÉ LUCIANO PEREIRA
CONTROL Y SEGUIMIENTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Caaaguazú

Compromiso con la gente

Cnel. Oviedo, 07 de Setiembre de 2021

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
PRESENTE

DECLARACION JURADA

Referencia: QUINTO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZU" ID Nº 379265

El Lic. Miguel Angel Martínez, Administrador de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

Declaro bajo juramento que:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP 483/2021, se procede a declarar cuanto sigue:

Que, se ha procedido a realizar el acto de apertura del proceso arriba individualizado, el cual en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 5695/2019, fue prorrogado en dos ocasiones, realizándose en la tercera oportunidad la apertura con un solo sobre de ofertas, de la firma THYSSENKRUPP EEVADORES S.R.L Esta decisión se ha tomado en base al inciso b) del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, considerando que el servicio es de gran necesidad para la institución y para preservar la seguridad de las personas. Además, en las sucesivas prórrogas se ha invitado a mayor cantidad de potenciales oferentes en pos de la mayor participación.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada de responsabilidad de la convocante

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Cnel. Oviedo, a los 07 días del mes de setiembre del año 2021.

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Lic. Miguel Martínez
Administrador